



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### Concejalía de Juventud

*Bases y convocatoria de subvenciones para grupos  
musicales juveniles para 2020*

BDNS (Identif.): 528158.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528158>).

*Primero. – Beneficiarios:* Grupos musicales que cuenten con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en la ciudad de Burgos, siempre que sus componentes, como mínimo 2/3 del grupo, no superen los 35 años de edad y tengan empadronamiento en la ciudad de Burgos.

*Segundo. – Objeto:* Se establecen dos modalidades de subvención:

- Subvención para equipamiento.
- Subvención para grabación.

*Tercero. – Bases reguladoras:* Bases y convocatoria de subvenciones para grupos musicales juveniles para 2020: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

*Cuarto. – Cuantía:*

- Subvención para equipamiento: 7.500,00 euros.
- Subvención para grabación: 5.000,00 euros.

Los grupos musicales sólo podrán optar a una de las dos modalidades de subvención, y no podrán optar a la modalidad de subvención de la que hubieran sido beneficiarios en la convocatoria 2019.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:*

- Subvención para equipamiento: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Subvención para grabación: Un mes antes del inicio de la grabación, finalizando el plazo el 30 de noviembre de 2020.

En Burgos, a 25 de agosto de 2020.

El jefe de Sección de Juventud,  
Cipriano Santidrián de la Granja

La técnica de Juventud,  
Ana Cuadrado Rebollares